

Tabla de contenido

14 2024 ACTA 05 DE ABRIL FIRMADA	2
15 2024 ACTA 12 DE ABRIL FIRMADA	14
16 2024 ACTA 17 DE ABRIL FIRMADA	34
17 2024 ACTA 25 DE ABRIL FIRMADA	40
18 2024 ACTA 30 DE ABRIL FIRMADA	48



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 14/2024

Fecha y hora de celebración

05 de abril de 2024 a las 09:10:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal.

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex incorporándose en el punto 02 del orden del día.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mf5014b7f70f5b8fafb1e07ff3e178ef8>

Número de la reunión (código de acceso): 2375 248 4508

Contraseña de la reunión: tEleFONo1963RojO

Los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN:**

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALMERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 12



3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario».

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión 13/2024
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Horno de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Horno de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES)
- 7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A
- 8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B
- 9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C
- 10.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D
- 11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada
- 14.- Propuesta adjudicación: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada
- 15.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 16.- Propuesta adjudicación: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 17.- **Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día**
- 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALHERON ROBLES RAMONA**
Vº bueno de **ROBLES MARTIN MERCEDES**

/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 14-04-2024 19:57:30
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION 12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 12



Granada. Urgente

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 13/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 13/2024

2.- Apertura y calificación administrativa: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Horno de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)

Se incorpora a la sesión Doña Ana María Abad González.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A18069302 DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION,S.A Fecha de presentación: 22 de marzo de 2024 a las 14:08:33

NIF: A79486833 ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. Fecha de presentación: 27 de marzo de 2024 a las 10:36:20

NIF: A18495291 J. Marín, Instalaciones Frío-Calor, S.A. Fecha de presentación: 27 de marzo de 2024 a las 11:30:17

NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. Fecha de presentación: 26 de marzo de 2024 a las 13:18:44

NIF: B19706001 indice facility services, s.l. Fecha de presentación: 26 de marzo de 2024 a las 13:38:08

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A79486833 ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

NIF: B19706001 indice facility services, s.l.

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: A18069302 DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION, S.A Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El DEUC presentado está incompleto. No se ha cumplimentado su apartado III, relativo a los motivos de exclusión, ni su apartado IV, criterios de selección. Deberá, por tanto, aportarse nuevamente y cumplimentado en su totalidad (aunque se realice en la versión simplificada conforme al modelo en xls que se facilita en la licitación).

NIF: A18495291 J. Marín, Instalaciones Frío-Calor, S.A. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: La Plataforma de Contratación indica que el certificado electrónico utilizado se encuentra caducado a fecha 05 de abril de 2024. Para subsanar este aspecto existen las siguientes opciones: (1) Deberá suscribirse con certificado vigente, o (2) acreditar que en la fecha de presentación de la documentación el certificado se encontraba vigente, o (3) acreditar la representación aportando la escritura de poder
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: La Plataforma de Contratación indica que el certificado electrónico utilizado se encuentra caducado a fecha 05 de abril de 2024. Para subsanar este aspecto existen las siguientes opciones: (1) Deberá suscribirse con certificado vigente, o (2) acreditar que en la fecha de presentación de la documentación el certificado se encontraba vigente, o (3) acreditar la representación aportando la escritura de poder
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: La Plataforma de Contratación indica que el certificado electrónico utilizado se encuentra caducado a fecha 05 de abril de 2024. Para subsanar este aspecto existen las siguientes opciones: (1) Deberá suscribirse con certificado vigente, o (2) acreditar que en la fecha de presentación de la documentación el certificado se encontraba vigente, o (3) acreditar la representación aportando la escritura de poder

La Mesa de Contratación en este mismo acto, formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALHERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION, S.A	Admisión / Exclusión	05-04-2024 09:42
J. Marín, Instalaciones Frío-Calor, S.A	Admisión / Exclusión	05-04-2024 09:42

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Horno de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)

La mesa de contratación retira el presente asunto del orden del día ya que antes de la apertura debe procederse a la realización del análisis de riesgo de conflicto de interés conforme a la Orden HFP/55/2023.

4.- Apertura y calificación administrativa: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L. Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 13:23:01

NIF: 7*****A José Luis Urbano Polo Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 14:33:16

NIF: B18419598 VELGAR SERVICIOS DE RESTAURACION Y HOSTELERIA SL Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 13:08:50

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L.

NIF: 7*****A José Luis Urbano Polo

NIF: B18419598 VELGAR SERVICIOS DE RESTAURACION Y HOSTELERIA SL

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L.

NIF: 7*****A José Luis Urbano Polo

NIF: B18419598 VELGAR SERVICIOS DE RESTAURACION Y HOSTELERIA SL

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Apertura y calificación administrativa: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES)

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 7*****K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 17:49:09

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 12:43:04

NIF: B72870561 LA ESTACION DE FOUAD SL Fecha de presentación: 27 de marzo de 2024 a las 18:04:25

NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 12:54:02

NIF: B06907182 SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL SL Fecha de presentación: 27 de marzo de 2024 a las 21:17:29

NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek Fecha de presentación: 27 de marzo de 2024 a las 18:19:18

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Lote A (Caseta Comercial 2)

Admitir a los siguientes licitadores:

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALHERON ROBLES RAMONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de ROBLES MARTIN MERCEDES /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION 12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



NIF: B72870561 LA ESTACION DE FOUAD SL.
NIF: B06907182 SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL SL.

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: 7***K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

Lote B (Caseta Comercial 3)

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALHERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



- mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
 - Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
 - Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
 - Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

Lote C (Caseta Comercial 4)

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALHERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

Lote D (Caseta Comercial 5)

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder.

NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Falta por cumplimentar y aportarse el Anexo VI

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
ANA MARIA LOPEZ MONTIEL	Admisión / Exclusión	05-04-2024 12:13
DRINK AND MUSIC SL	Admisión / Exclusión	05-04-2024 12:14
PG LOW COST PUB SL	Admisión / Exclusión	05-04-2024 12:15
kamilia mohamed embarek	Admisión / Exclusión	05-04-2024 12:14

7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALHERON ROBLES RAMONA
Vº bueno de ROBLES MARTIN HERCEDES

/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 14-04-2024 19:57:30
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION 12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



**modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES).
Lote A.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concurrido:

NIF: 7*****K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL
NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
NIF: B72870561 LA ESTACION DE FOUAD SL
NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL
NIF: B06907182 SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL SL
NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES).
Lote B**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concurrido:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL
NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES).
Lote C.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concurrido:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL
NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**10.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES).
Lote D.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concurrido:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL
NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Mantenimiento, se ha emitido, en fecha 21 de marzo de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.:

- Memoria Técnica Explicativa Puntuación: 33 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 21 de marzo de 2024
- Instalación de motivo navideño singular Puntuación: 7 Motivo: Conforme al informe de los servicios

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALHERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN HERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 8 de 12



técnicos de fecha 21 de marzo de 2024

12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a su ejecución en términos siguientes:

1.- Baja a aplicar al cuadro de precios incluido como Anexo I al pliego de prescripciones técnicas de **09,95%** (Nueve coma noventa y cinco por ciento).

2.- Control, en modo remoto, mediante ordenador, PDA o similar, el encendido /apagado de la totalidad de la instalación de alumbrado extraordinario, así como la detección de averías, para mejorar el tiempo de respuesta ante las mismas (marcar con una x, únicamente en el caso de que se oferte):

3.- Características adicionales del sistema de control remoto ofertado (marcar con una x únicamente en el caso de que se oferte, y siempre y cuando se haya ofertado como mejora el punto anterior):

3.1 El sistema contemplará 2 dispositivos bien diferenciados:

- Dispositivo general en cabecera de la calle o plaza.
- Dispositivo individualizado para cada uno de los arcos o motivos distribuidos en calle o plaza.

3.2 El sistema deberá generar un informe de alarma, tanto de avería como de reposición del suministro, que será remitido de forma inmediata a la dirección de correo electrónico o teléfono que indiquen los Servicios Técnicos Municipales, con independencia de que la responsabilidad de atender los avisos y realizar las reparaciones pertinentes recaen en su totalidad sobre el adjudicatario.

3.3 El informe de alarma deberá especificar el nombre de la calle y el número de arco concreto donde se encuentra la avería, distinguiendo entre los distintos arcos que componen una calle.

3.4 El sistema permitirá mejorar la gestión del encendido/apagado en acontecimientos especiales como la inauguración del alumbrado, la cabalgata de reyes, el día de nochebuena y nochevieja, etc. posibilitando programaciones horarias diferentes para cada día.

3.5 El sistema mostrará desde un ordenador portátil el estado de la instalación en tiempo real.

3.6 El sistema de telecontrol distinguirá al menos dos modos diferentes de funcionamiento:

- Modo normal, en el que el sistema debe operar los diferentes cuadros mediante un reloj interno, con tabla programable y que definirá el funcionamiento habitual de la instalación.
- Modo portátil, que permitirá controlar cualquier cuadro de la instalación desde un ordenador portátil o PDA y de esta manera, se podrá forzar a encender o apagar cualquier instalación, en función de la necesidad existente. El modo portátil forzará al sistema a funcionar de manera distinta con un nivel de prioridad superior.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.:

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 9.95 Puntuación: 50 Motivo: porcentaje de baja
- Implantación de un sistema de control remoto de las instalaciones de alumbrado extraordinario. Puntuación: 7

La mesa de contratación comprueba conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la oferta admitida no se encuentra incurso en presunta baja desproporcionada.

14.- Propuesta adjudicación: 5/2024 - Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALHERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 9 de 12



De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.
Total criterios CJV: 40
Total criterios CAF: 57
Total puntuación: 97

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada** a la operadora económica **ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con CIF A14041362**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a su ejecución en términos siguientes:

1.- Baja a aplicar al cuadro de precios incluido como Anexo I al pliego de prescripciones técnicas de **09,95%** (Nueve coma noventa y cinco por ciento).

2.- Control, en modo remoto, mediante ordenador, PDA o similar, el encendido /apagado de la totalidad de la instalación de alumbrado extraordinario, así como la detección de averías, para mejorar el tiempo de respuesta ante las mismas (marcar con una x, únicamente en el caso de que se oferte):

3.- Características adicionales del sistema de control remoto ofertado (marcar con una x únicamente en el caso de que se oferte, y siempre y cuando se haya ofertado como mejora el punto anterior):

3.1 El sistema contemplará 2 dispositivos bien diferenciados:

- Dispositivo general en cabecera de la calle o plaza.
- Dispositivo individualizado para cada uno de los arcos o motivos distribuidos en calle o plaza.

3.2 El sistema deberá generar un informe de alarma, tanto de avería como de reposición del suministro, que será remitido de forma inmediata a la dirección de correo electrónico o teléfono que indiquen los Servicios Técnicos Municipales, con independencia de que la responsabilidad de atender los avisos y realizar las reparaciones pertinentes recaen en su totalidad sobre el adjudicatario.

3.3 El informe de alarma deberá especificar el nombre de la calle y el número de arco concreto donde se encuentra la avería, distinguiendo entre los distintos arcos que componen una calle.

3.4 El sistema permitirá mejorar la gestión del encendido/apagado en acontecimientos especiales como la inauguración del alumbrado, la cabalgata de reyes, el día de nochebuena y nochevieja, etc. posibilitando programaciones horarias diferentes para cada día.

3.5 El sistema mostrará desde un ordenador portátil el estado de la instalación en tiempo real.

3.6 El sistema de telecontrol distinguirá al menos dos modos diferentes de funcionamiento:

- Modo normal, en el que el sistema debe operar los diferentes cuadros mediante un reloj interno, con tabla programable y que definirá el funcionamiento habitual de la instalación.
- Modo portátil, que permitirá controlar cualquier cuadro de la instalación desde un ordenador portátil o PDA y de esta manera, se podrá forzar a encender o apagar cualquier instalación, en función de la necesidad existente. El modo portátil forzará al sistema a funcionar de manera distinta con un nivel de prioridad superior.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a la ejecución del suministro conforme a lo ofertado en su Archivo Electrónico 2.»

15.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica.

Por la mesa de contratación se produce un debate en torno a la justificación aportada por la licitadora incurso en presunta baja desproporcionada acordando la mesa de contratación, por unanimidad, dejar sobre la mesa la decisión en torno a la misma emplazándose a la siguiente sesión ordinaria la misma.

16.- Propuesta adjudicación: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALHERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACION	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 10 de 12



"compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica

La mesa de contratación acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

17.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

Expone la Secretaria de la Mesa de Contratación la llegada del informe de valoración del contrato de suministro de productos químicos para el funcionamiento de las piscinas municipales, considerando que es posible incluir por urgencia el citado punto dado el funcionamiento ininterrumpido de las piscinas.

Por tanto, sería necesario incluir, por la vía de urgencia, los siguientes actos:

- Valoración criterios evaluables automáticamente: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada

La Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia del asunto precitado acordando la inclusión del mismo en el orden del día.**

18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, se ha emitido, en fecha 03 de abril de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: A19002039 QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.:

- Mejoras. Puntuación: 30 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 03 de abril de 2024
- Oferta económica. Puntuación: 59 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 03 de abril de 2024

NIF: B18502187 QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L.:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Puntuación: 30 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 03 de abril de 2024
- Oferta económica. Puntuación: 70 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 03 de abril de 2024

Por la mesa de contratación se comprueba si las ofertas admitidas se encuentran incursas en presunta baja desproporcionada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que una de ellas se encuentra en dicho supuesto:

Expediente 141/2023					
Nombre del licitador	Oferta realizada	Número de licitadores	Media de las ofertas realizadas	90% de la oferta media	Resultado
QUIMICA DEL CENTRO	76,98	2	63,41 €	57,06 €	No es baja temeraria
QUIMICOS COBOS	49,83				Es baja temeraria

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de justificación de la oferta incursa en presunta baja desproporcionada ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L	Otras comunicaciones	05-04-2024 14:01

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALMERON ROBLES RAMONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de ROBLES MARTIN MERCEDES /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN 12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 14:03 horas del día 05 de abril de 2024, de la cual Yo, como Secretaría, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín

Código seguro de verificación: **GSFEPMFQ21R702R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	SALHERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION	14-04-2024 19:57:30
Vº bueno de	ROBLES MARTIN MERCEDES	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN	12-04-2024 19:05:09

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 12 de 12





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 15/2024

Fecha y hora de celebración

12 de abril de 2024 a las 09:22:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal.

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m59950a8e0490de9c9b88e38214f3b5cc>

Número de la reunión (código de acceso): 2361 924 3104

Contraseña de la reunión: AnteMiO467

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión 14/2024
- 2.- Subsanación: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Hornos de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)
- 3.- Subsanación: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES)
- 4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 5.- Propuesta adjudicación: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y portería-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y portería-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 29/2024 - Contrato de servicios de conservación de las áreas de juego

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-c0d4e2a1-3d89d04b-f921ed47-ffec2c79-fd30e1cf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas, áreas de expansión canina y bancos del Ayuntamiento de Granada

9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 29/2024 - Contrato de servicios de conservación de las áreas de juego infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas, áreas de expansión canina y bancos del Ayuntamiento de Granada

10.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A. Urgente

12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B. Urgente

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C. Urgente

14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D. Urgente

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A. Urgente

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A. Urgente

17.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B. Urgente

18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B. Urgente

19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C. Urgente

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C. Urgente

21.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D. Urgente

22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D. Urgente

23.- Propuesta adjudicación: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Urgente

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 14/2024

La mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión 14/2024 rectificando el error detectado en la página 4 del acta consistente en publicación de un dato de carácter personal que habrá de ser anonimizado.

2.- Subsanación: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Horno de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores que fueron admitidos provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A18069302 DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION, S.A

La mesa de contratación **propone la exclusión del licitador NIF: A18495291 J. Marín, Instalaciones Frío-Calor, S.A.**, toda vez que no ha quedado acreditada la representación que respecto de la operadora económica ostenta Don Juan José Marín Lumbarres ya que el certificado electrónico cualificado de representación utilizado para rubricar la documentación se encontraba caducado en la fecha final de presentación de ofertas y en la fecha de firma de la documentación (22 de marzo).

Este cuadro de diálogo te permite ver los detalles del certificado y toda su cadena de emisión. Los detalles corresponden a la entrada seleccionada.

Mostrar todas las rutas de certificación encontradas

Representación	Resumen	Detalles	Revocación	Confianza	Normativas	Aviso legal
JUAN JOSE MARIN	 JUAN JOSE MARIN (R: A18495291) J. MARIN, INSTALACIONES FRIO-CALOR SA Emitido por: AC Representación CERES Válido desde: 2022/03/08 19:27:06 +02'00' Válido hasta: 2024/03/08 19:27:06 +02'00' Uso deseado: Firma digital, Sin rechazar, Codificar claves, Autenticación de cliente, Protección de correo electrónico  Este certificado está cualificado conforme al Reglamento 910/2014, anexo I, de la Unión Europea.					

3.- Subsanación: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES)

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores que fueron admitidos provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Lote A (Caseta Comercial 2)

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 7*****K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL .

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL .

NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek .

Lote B (Caseta Comercial 3)

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL .

NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek .

La mesa de contratación **propone la exclusión del licitador NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL.**, toda vez que no ha se ha aportado el Anexo VI, compromiso de adscripción de medios, suscrito por los dos representantes, mancomunados, de la operadora económica.

Lote C (Caseta Comercial 4)

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL .

NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek .

La mesa de contratación **propone la exclusión del licitador NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL.**, toda vez que no ha se ha aportado el Anexo VI, compromiso de adscripción de medios, suscrito por los dos representantes, mancomunados, de la operadora económica.

Lote D (Caseta Comercial 5)

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL .

NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek .

La mesa de contratación **propone la exclusión del licitador NIF: B19684448 PG LOW COST PUB SL.**, toda vez que no ha se ha aportado el Anexo VI, compromiso de adscripción de medios, suscrito por los dos representantes, mancomunados, de la operadora económica.

4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica

Por la Dirección de los Servicios de Cultura se ha emitido, en fecha 12 de abril de 2024, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por la mercantil Festivals Amo SL., siendo su tenor literal el siguiente:

«Por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2024, se efectúa comprobación de las ofertas que puedan encontrarse en supuesto de baja desproporcionada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que la proposición presentada por la mercantil FESTIVALS AMO S.L, se encuentra en dicho supuesto, por lo que conforme a lo señalado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se le efectúa, con fecha 26 de febrero de 2023 requerimiento de justificación de su oferta con el siguiente tenor literal:

*“Habiéndose comprobado la posible incursión de las ofertas presentadas se constata que la oferta por usted presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra presuntamente en el supuesto de baja temeraria razón por la que **se le requiere para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos**”.*

En contestación al citado requerimiento y en el plazo señalado, la mercantil FESTIVALS AMO S.L., justifica su oferta en base a las siguientes consideraciones:

- la oferta económica propuesta por FESTIVALS AMO, S.L. se considera, en principio, desproporcionada considerando los parámetros establecidos por concurrir más de cuatro licitadores en el procedimiento de licitación, se presupone desproporcionada escasamente por la cantidad de 208,45€ (IVA excluido) por obra teatral, lo cual debe ser tenido en cuenta en la justificación que a continuación se acompaña, al albur del Art. 85.6 RGLCAP y el principio de proporcionalidad.
- Habiendo realizado FESTIVALS AMO, S.L. una oferta económica por importe de 2.555,55 euros (IVA excluido) por obra teatral, y estando prevista la realización un máximo anual de 14 obras teatrales a representar, el Ayuntamiento de Granada abonaría a FESTIVALS AMO,S.L. la cantidad máxima anual de 35.777,70 euros (IVA excluido), por lo que **el valor anual estimado del contrato** (considerando la oferta económica realizada por FESTIVALS AMO, S.L.) ascendería a la cantidad de **343.456,21€ (IVA excluido)**, es decir, **24.532,58€ (IVA excluido) por obra teatral.**
- en el apartado tercero del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “COMPAÑÍAS PROFESIONALES DE TEATRO EN GIRA NACIONAL”, A DESARROLLAR EN EL TEATRO MUNICIPAL ISABEL LA CATÓLICA, entre las “OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA” se establece que **“La fijación del precio de las entradas será según su criterio”**, por lo que aunque el aforo del Teatro Municipal Isabel La Católica de Granada sea limitado, la capacidad de recaudación por la representación de cada obra teatral en este espacio escénico podría ser superior a la estimada por el Ayuntamiento de Granada en su estudio económico si se aumentara el precio de las entradas a criterio de FESTIVALS AMO, S.L.

- que si por cada una de las localidades disponibles en el Teatro (y realizando el mínimo de dos funciones por obra teatral) se recauda la irrisoria cantidad de 0,18 céntimos de euro (IVA excluido) por entrada, FESTIVALS AMO, S.L. ingresaría la cantidad que le resta para que su oferta económica ya no se considere “baja temeraria”.
- Que, según las previsiones económicas expuestas por el propio Ayuntamiento de Granada en el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “COMPAÑÍAS PROFESIONALES DE TEATRO EN GIRA NACIONAL”, y considerando la propuesta económica de FESTIVALS AMO, S.L., la previsión de beneficio anual sería de 5.714,18 euros y se estaría ahorrando al Ayuntamiento de Granada la cantidad anual de 32.938,92 euros tal y como se detalla en la tabla que se muestra a continuación
- la contratación de las representaciones de obras de teatro de compañías profesionales en gira nacional se realizará a través de las principales productoras / distribuidoras de espectáculos de teatro de nuestro país. La contraprestación por las representaciones de las obras teatrales se nutrirá principalmente de las recaudaciones de taquilla que se obtengan, asumiendo FESTIVALS AMO, S.L. el riesgo y ventura en calidad de promotora, garantizando, en todo caso, el abono de los servicios prestados por la compañía por las representaciones de la obra teatral.
- FESTIVALS AMO, S.L., en el caso de ser concesionaria de los servicios de referencia, actuará en calidad de promotora de las obras teatrales que se representen en el Teatro Municipal Isabel La Católica en el marco del programa municipal “compañías profesionales de teatro en gira nacional”. Podrá aplicarse la deducción fiscal que posibilita la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (artículo 36.3).
- FESTIVALS AMO, S.L. podría beneficiarse de aproximadamente 49.454,55 euros anuales en el marco de la deducción fiscal que posibilita la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (artículo 36.3).
Es posible beneficiarse de diferentes bonificaciones y deducciones acordadas por Sociedad General de Autores y Editores³ (SGAE) en relación con los pagos de los derechos de autor
- dispone desde el 5 de junio de 2023 de una persona contratada que forma parte de la plantilla de la empresa para la realización de todas las funciones y tareas relativas a la comunicación y difusión de la programación de todos los proyectos de la empresa
- no tendría que asumir el coste anual que corresponda a la cuota de la póliza del seguro (que en 2024 ha ascendido a la cantidad de 807,76€)
- dispone de un acuerdo de colaboración con ANDALTICKET, S.L., entidad dedicada al desarrollo y explotación de sistemas de software, especialmente en el sector de venta de entradas para espectáculos de ocio y otros eventos, y que dispone de un sistema centralizado de venta de entradas multicanal denominado “REDENTRADAS”, por lo que el taquillaje de las obras de teatro que se programen en el ámbito del programa municipal “compañías profesionales de teatro en gira nacional” no supondría un sobrecoste para FESTIVALS AMO, S.L. Que, tal y como se establece en este documento, dicho acuerdo de colaboración supone para FESTIVALS AMO, S.L. un ahorro de 1.000€ por cada función realizada en el marco del programa municipal

En este sentido, la Resolución 306/2022, de 10 de marzo, del Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales, señala expresamente que:

«En este contexto, la justificación del licitador debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma.

Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.»

Igualmente resulta conveniente tomar en consideración lo señalado por el citado Tribunal en su Resolución nº 828/2023, de 22 de junio de 2023, cuando señala que:

“En este sentido cabe invocar, por ejemplo, la resolución nº 907/2017, de 5 de octubre de 2017 (recurso nº 785/2017), que señala lo siguiente:

*“En cuanto al contenido y alcance de ese procedimiento contradictorio, también se ha dicho por este Tribunal, que debe estar dirigido exclusivamente a destruir la presunción de anormalidad mediante la presentación por el licitador de las justificaciones precisas y suficientes que expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados o de costes propuestos. A la vista de dicha documentación y justificaciones, el rechazo de la oferta exige de una resolución debidamente motivada que razone por qué las justificaciones del licitador no explican satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados. Por el contrario, cuando de lo que se trata es de admitir la justificación presentada por el licitador, no es necesario que se contenga una motivación exhaustiva (resolución nº 637/2015). En definitiva, como indica la Resolución 457/2016, de 10 de junio de este Tribunal las alegaciones del licitador no deben “justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de **proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo**. Y obviamente, tales argumentos o justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta”».*

No obstante lo anterior, la Resolución nº 828/2023 del citado Tribunal hace hincapié en el hecho de que:

«Aun siendo ello así, lo cierto es que esa menor exhaustividad requerida para la motivación de las propuestas y decisiones de admisión de los licitadores, respecto de la que procede en los casos de exclusión de los mismos, **no significa que no deba exigirse en el caso de las primeras una motivación que, aun siendo sucinta, sea suficientemente expresiva de su fundamentación, considerando que se trata de propuestas y decisiones que, indirectamente, afectan a los derechos e intereses de los restantes licitadores**, que hubieran podido llegar a ser adjudicatarios del contrato en el supuesto de que se hubiera apreciado la inviabilidad de las ofertas sometidas al procedimiento del artículo 149 de la LCSP.

Es decir, que la presunción de anormalidad que se produce al aplicar lo dispuesto a tal efecto en el PCAP, exige de un procedimiento contradictorio, que tiene su inicio en el requerimiento efectuado por la propia mesa de contratación y que se lleva a cabo atendiendo a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, de forma que, tal y como señala el Tribunal *“las justificaciones precisas y suficientes que expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados o de costes propuestos”*. Es decir, que *“la justificación del licitador debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma»*.

Si analizamos la justificación presentada por la licitadora, el argumento principal esgrimido por la misma, es la reducción de su beneficio anual, limitándose a minorar dicho concepto en el cuadro incluido por el Ayuntamiento de Granada en el estudio de viabilidad económica que consta en el expediente de contratación aprobado, señalando que son muchas las resoluciones que admiten esta posibilidad.

Efectivamente, la posibilidad existe, pero matizada, tal y como de forma expresa señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 376/2023, de 28 de julio de 2023, al señalar que:

“Partiendo de la doctrina expuesta, hemos de señalar que, en el supuesto que nos ocupa, la recurrente no des- glosa en su oferta ni siquiera entre la partida de gastos generales y beneficio industrial, sino que aglutina ambas partidas a las que destina, de manera conjunta, un porcentaje del 3,47% sin justificar de forma suficiente, la drástica reducción que supone su oferta respecto de lo establecido en los pliegos, en concreto, una reducción de 206.817, 33 euros en ambas partidas.

Efectivamente, en la justificación de la viabilidad de su oferta, la recurrente, de manera vaga e imprecisa, refiere que la reducción que aplica en los porcentajes destinados al beneficio industrial y a los gastos generales obedece a la política de ajuste a la demanda del mercado, y a una apuesta estratégica de reducción del impacto de los beneficios en el precio final de la oferta, pero, más allá de la falta de desglose entre ambas partidas, la alegación que efectúa está completamente huérfana de la más mínima explicación, no solo ya de la subsunción de ambas partidas, sino de la posibilidad de compensar el déficit de gastos de personal con una minoración del beneficio industrial que, por otra parte, no se justifica.

En este sentido, es preciso recordar que una cosa es que sea admisible en teoría que una empresa destine los porcentajes que estime convenientes al beneficio industrial, incluso por debajo de lo esperable, y otra muy distinta es que, como pretende la recurrente, se intente justificar con tal disminución, sin mayor explicación, un déficit en los costes de personal que, en ningún caso, podrían ser compensados sin incumplir al mismo tiempo las

obligaciones de orden laboral a la que esté obligada.

En este sentido, ha de darse la razón al órgano de contratación que incide en la falta de justificación por el licitador del importe correspondiente a gastos generales y al beneficio industrial, lo que impide valorar, por inexistente, una posible justificación de la compensación de la minoración de los beneficios, máxime cuando el coste ofertado en el apartado de mano de obra no cumple, como hemos visto, con las exigencias establecidas en el pliego para cumplir con los costes laborales derivados de las obligaciones en materia laboral.”

Además de la reducción del beneficio, la licitadora fundamenta la viabilidad de su oferta en otra serie de argumentos como son:

- la posible subida en el precio de las entradas, posibilidad admitida en los pliegos, señalando a modo de ejemplo que con una mínima subida (0,18 € por entrada) se ingresaría la cantidad que resta para que su oferta ya no fuera considerada “baja temeraria”. **No obstante en ningún momento traduce este argumento en una cantidad estimada a aplicar en el concepto de ingresos. Es decir, la justificación se realiza sobre el parámetro de incrementar el precio de las entradas hasta alcanzar el importe económico por el cual se encuentra su oferta en baja desproporcionada, argumento que no puede acogerse como real en tanto en cuanto no se sustenta en un desglose razonado del conjunto de los ingresos ni en la media estimada de ventas de entradas.**
- Igualmente señala que la contratación de las representaciones se realizará a través de las principales productoras/distribuidoras de espectáculos de teatro de nuestro país, **sin que esto pueda aplicarse de alguna forma al precio ofertado. No se desglosan los costes de la citada contratación, ni se aportan acuerdos o manifestaciones con las citadas productoras y, en cualquier caso, constituye una manifestación que no se realiza o sustenta en términos económicos que permitan justificar la oferta realizada.**
- Igualmente manifiesta que podrá aplicarse la deducción fiscal que posibilita la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, dado que va a actuar como promotora de los espectáculos, señalando que esto supondrá beneficiarse de aproximadamente 49.454,55 euros anuales, **sin especificar ningún otro dato que permita aplicar dicho importe al resto de ingresos y gastos en los que fundamenta la viabilidad de su oferta y que no especifica.**
- Así mismo indica que podrá beneficiarse de un ahorro de al menos 1.355,92 euros anuales, atendiendo a posibles bonificaciones y deducciones acordadas por la SGAE, pero al igual que en el apartado anterior, **sin aplicar dicho importe al resto de ingresos y gastos en los que se fundamenta la viabilidad de su oferta y que no especifica.**
- Manifiesta que dispone desde el 5 de junio de 2023 de una persona de plantilla para la realización de todas las tareas de comunicación y difusión de la programación de todos los proyectos de la empresa por lo que la ejecución del contrato no supone un sobrecoste. **En ningún momento aplica el coste de esta persona al resto de ingresos y gastos en los que fundamenta la viabilidad de su oferta y que no especifica. Es decir, dicha persona, su coste económico, es gasto general de la empresa que, aunque lo sea indirectamente, se proyecta sobre el contrato.**
- Lo mismo ocurre con el coste de la póliza de seguro que tiene suscrita y con el acuerdo de colaboración que mantiene con la mercantil ANDALTICKET S.L, el cual supone un ahorro de 1.000 € por función. **En ninguno de estos dos supuestos aplica dichos ahorros a la cuenta de ingresos y gastos en los que fundamenta la viabilidad de su oferta y que no especifica.**
- Menciona una serie de medios de publicidad así como su coste, sin aportar los acuerdos correspondientes que justifiquen los precios señalados. **En ningún momento cuantifica los costes de dichos conceptos ni su aplicación en la cuenta de ingresos y gastos en los que fundamenta la viabilidad de su oferta que, como ya se ha reiterado, no especifica.**

En el caso que nos ocupa, el licitador, como toda justificación de sus ingresos y costes, se limita a aportar el estudio de viabilidad elaborado por el Ayuntamiento de Granada, con la reducción del beneficio señalada, sin tener en cuenta que se trata de una estimación que difícilmente va a coincidir con las previsiones efectuadas por cada uno de los licitadores, y, en particular, con sus propios e individualizados gastos e ingresos, que en el caso que nos ocupa no detalla, ni siquiera de forma somera, limitándose a enumerar una serie de ahorros, que en algunos casos ni cuantifica, y que en ningún caso aplica a su propio estudio económico -inexistente- por lo que resulta del todo imposible, entender como viable una oferta económica que carece de justificación, no solo con respecto a los costes, sino también con respecto a los posibles ingresos y por tanto, llegar a la conclusión de que la oferta presentada es viable».

Visto el informe de valoración reproducido, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone EXCLUIR la oferta presentada por el licitador FESTIVALS AMO S.L.,** al considerar no justificada la baja ofertada.

5.- Propuesta adjudicación: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A78774577 PENTACION, S.A.

Total criterios CJV: 13

Total criterios CAF: 13.22

Total puntuación: 26.22

Orden: 2 NIF: B81852816 INICIATIVAS TEATRALES SL

Total criterios CJV: 7.3

Total criterios CAF: 15.34

Total puntuación: 22.64

Orden: 3 NIF: B18462440 UTE Open Cultura Andaluza Culturanda S.L- NIF: B19542265 CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L - NIF: B18351429 HISTRIÓN TEATRO S.L

Total criterios CJV: 5.3

Total criterios CAF: 15.34

Total puntuación: 20.64

Orden: 4 NIF: B91711614 16 Escalones Producciones SL

Total criterios CJV: 7

Total criterios CAF: 13.22

Total puntuación: 20.22

Orden: 5 NIF: B80769581 PRODUCCIONES YLLANA S.L

Total criterios CJV: 5.3

Total criterios CAF: 12.06

Total puntuación: 17.36

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica** a la operadora económica **PENTACION, S.A.**, con CIF **A78774577**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

- Por un **precio de 3.500,00 € (tres mil quinientos euros)/obra teatral**, lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 4.500 €/obra teatral) de 1.000,00€ obra teatral, al que corresponde por IVA la cuantía de 735,00 € (setecientos treinta y cinco euros)/obra teatral, totalizándose la oferta en 4.235,00€/obra teatral.

- Mejoras (marcar con una x, únicamente en el caso de que se oferte):

Estreno nacional de una obra, durante la vigencia del contrato.

Estreno anual, a nivel de CCAA de Andalucía, de una obra

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaran conocer y aceptar plenamente.

Igualmente se compromete a la ejecución de la concesión de servicio en los términos ofertados en su Archivo Electrónico 2.»

6.- Apertura y calificación administrativa: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y portería-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B18702746 AIRE AZAFATAS SL Fecha de presentación: 04 de abril de 2024 a las 14:35:49

NIF: B13970249 Gestión de Servicios AH s.l Fecha de presentación: 27 de marzo de 2024 a las 14:14:12
NIF: B10407096 Ovejero Sequeiro, SL Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 13:35:25
NIF: B18091710 RCK, S.L. Fecha de presentación: 04 de abril de 2024 a las 15:57:57
NIF: B72245798 Unium Servicios Auxiliares S.L. Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 12:47:12

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:
NIF: B18702746 AIRE AZAFATAS SL
NIF: B10407096 Ovejero Sequeiro, SL

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B13970249 Gestión de Servicios AH s.l Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El DEUC de la empresa que cede la solvencia (SAV) se ha firmado con el certificado de representación de la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS, no siendo, por tanto, válido a efectos de acreditar la representación que se señala ostentar respecto a SAV. En consecuencia, el DEUC suscrito por SAV deberá rubricarse con el certificado electrónico de representación de la citada empresa, o bien suscribirse con el certificado electrónico personal de quien indica ostentar la representación y aportarse la escritura de poder

NIF: B18091710 RCK, S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El Anexo V se ha cumplimentado parcialmente (sólo consta de 1 folio); deberá aportarse cumplimentado íntegramente conforme al modelo que obra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NIF: B72245798 Unium Servicios Auxiliares S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El DEUC se ha cumplimentado parcialmente; no se ha cumplimentado la Parte III: Motivos de exclusión y la Parte IV: Criterios de selección. Deberá, por tanto, aportarse nuevamente completamente cumplimentado. Puede utilizarse el modelo en xls facilitado con la licitación

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
Gestión de Servicios AH s.l	Admisión / Exclusión	12-04-2024 11:55
RCK, S.L	Admisión / Exclusión	12-04-2024 11:55
Unium Servicios Auxiliares S.L.	Admisión / Exclusión	12-04-2024 11:55

7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y porteria-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han concurrido:

NIF: B18702746 AIRE AZAFATAS SL
NIF: B10407096 Ovejero Sequeiro, SL
NIF: B13970249 Gestión de Servicios AH s.l
NIF: B18091710 RCK, S.L
NIF: B72245798 Unium Servicios Auxiliares S.L

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Apertura y calificación administrativa: 29/2024 - Contrato de servicios de conservación de las áreas de juego infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas, áreas de expansión canina y bancos del Ayuntamiento de Granada

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A65208084 AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 11:58:17

NIF: B82806738 CONTENUR, S.L. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 16:10:38

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 15:53:02

NIF: A28517308 EULEN, S.A. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 13:57:52

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. Fecha de presentación: 11 de abril de 2024 a las 13:36:31

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A65208084 AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U

NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

NIF: A28517308 EULEN, S.A.

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 29/2024 - Contrato de servicios de conservación de las áreas de juego infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas, áreas de expansión canina y bancos del Ayuntamiento de Granada

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A65208084 AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U

NIF: B82806738 CONTENUR, S.L.

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

NIF: A28517308 EULEN, S.A.

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

Expone la Secretaria de la Mesa de Contratación que en fecha 11 de abril, ayer, llegó el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor del contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial, considerando urgente su inclusión atendiendo a la fecha en la que nos encontramos y la fecha de celebración de la Feria del Corpus, teniendo además en consideración que estas casetas implican montaje.

Por tanto, sería necesario incluir, por la vía de urgencia, los siguientes actos:

- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A
- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B
- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C
- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D
- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad

- de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A
- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A
- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B
- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B
- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C
- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C
- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D
- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D
- Propuesta adjudicación: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES).

La Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia del asunto precitado acordando la inclusión del mismo en el orden del día.**

11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A. Urgente

Por los servicios técnicos de la Gerencia del Ferial, se ha emitido, en fecha 11 de abril de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: 7***K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL:**

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 1.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 1.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

NIF: B72870561 LA ESTACION DE FOUAD SL:

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 8.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

NIF: B06907182 SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL SL:

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 7.75 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 11.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B. Urgente

Por los servicios técnicos de la Gerencia del Ferial, se ha emitido, en fecha 11 de abril de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 4.5 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 11.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C. Urgente

Por los servicios técnicos de la Gerencia del Ferial, se ha emitido, en fecha 11 de abril de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 1.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 11.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D. Urgente

Por los servicios técnicos de la Gerencia del Ferial, se ha emitido, en fecha 11 de abril de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 1.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Funcionamiento de la caseta Puntuación: 11.25 Motivo: Según el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de abril de 2024

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A. Urgente

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: 7***K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote A (Caseta Comercial 2)

1. Por **una renta anual de 26.000 € IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**25.500,00 €**) de 500 €/caseta, totalizándose la renta anual en 31.460 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **BLESSED***

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

2 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote A (Caseta Comercial 2)

1. Por **una renta anual de 41.119 € Cuarenta y un mil ciento diecinueve euros € IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**25.500,00 €**) de 15.619 €/caseta, totalizándose la renta anual en 49.753,99 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **BLESSED***

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: B72870561 LA ESTACION DE FOUAD SL. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote A (Caseta Comercial 2)

1. Por **una renta anual de 35 250€ (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**25.500,00 €**) de 9.750 €/caseta, totalizándose la renta anual en 42.625,50 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **ESTACIÓN12***

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: B06907182 SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL SL. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote A (Caseta Comercial 2)

1. Por **una renta anual de 50.320 € (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**25.500,00 €**) de 24.820 €/caseta, totalizándose la renta anual en SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CÉNTIMOS (60.887,20 €) €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **KAPITAL***

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote A (Caseta Comercial 2)

1. Por una renta anual de **51.400 € (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**25.500,00 €**) de 25.900 €/caseta, totalizándose la renta anual en 62.194 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **LA DINAMITA**

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote A. Urgente

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: 7***K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL:**

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 26000 Puntuación: 40.47
- Días con precios especiales. Puntuación: 2,5

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 41119 Puntuación: 64
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

NIF: B72870561 LA ESTACION DE FOUAD SL:

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 35250 Puntuación: 54.86
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

NIF: B06907182 SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL SL:

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 50320 Puntuación: 78.32
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 51400 Puntuación: 80
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

17.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B. Urgente

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote B (Caseta Comercial 3)

1. Por **una renta anual de 23.336 € (VEINTE TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**19.125,00 €**) de 4.211 €/caseta, totalizándose la renta anual en 28.236,56 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **BLESSED LIGHT***

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote B (Caseta Comercial 3)

1. Por **una renta anual de 35.000 € (TREINTA Y CINCO MIL) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**19.125,00 €**) de 15.875 €/caseta, totalizándose la renta anual en 42.350 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **MALA MIA***

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote B. Urgente

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 23336 Puntuación: 53.34
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 35000 Puntuación: 80
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C. Urgente

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. La oferta presentada es la siguiente:

«Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote C (Caseta Comercial 4)

1. Por **una renta anual de 22.168 € (VEINTE DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**19.125,00 €**) de 3.043 €/caseta, totalizándose la renta anual en 26.823,28 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **BLESSED***

2. Días con precios especiales (*marcar una de las opciones si se oferta*)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote C (Caseta Comercial 4)

1. Por **una renta anual de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**19.125,00 €**) de 5.875 €/caseta, totalizándose la renta anual en 30.250 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

*Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **COCO BONGO***

2. Días con precios especiales (*marcar una de las opciones si se oferta*)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote C. Urgente

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 22168 Puntuación: 70.94
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 25000 Puntuación: 80
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

21.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D. Urgente

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL. La oferta presentada es la siguiente:

«Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote D (Caseta Comercial 5)

1. Por una renta anual de 22.168 € (VEINTE DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS) IVA excluido (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (19.125,00 €) de 3.043 €/caseta, totalizándose la renta anual en 26.823,28 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **BLESSED**

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote D (Caseta Comercial 5)

1. Por una renta anual de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS) IVA excluido (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (19.125,00 €) de 875 €/caseta, totalizándose la renta anual en 24.200 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **EL COHETE**

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Lote D. Urgente

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL:

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 22168 Puntuación: 80
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

NIF: 4***x kamilia mohamed embarek:**

- Renta anual ofertada. Valor aportado por la mesa: 20000 Puntuación: 72.18
- Días con precios especiales. Puntuación: 5

23.- Propuesta adjudicación: 41/2024 - Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (4 LOTES). Urgente

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote A (Caseta Comercial 2)

Orden: 1 NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek

Total criterios CJV: 11.25

Total criterios CAF: 85

Total puntuación: 96.25

Orden: 2 NIF: B06907182 SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL SL

Total criterios CJV: 7.75

Total criterios CAF: 83.32
Total puntuación: 91.07

Orden: 3 NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
Total criterios CJV: 1.25
Total criterios CAF: 69
Total puntuación: 70.25

Orden: 4 NIF: B72870561 LA ESTACION DE FOUAD SL
Total criterios CJV: 8.25
Total criterios CAF: 59.86
Total puntuación: 68.11

Orden: 5 NIF: 7*****K ANA MARIA LOPEZ MONTIEL
Total criterios CJV: 1.25
Total criterios CAF: 42.97
Total puntuación: 44.22

Lote B (Caseta Comercial 3)

Orden: 1 NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek
Total criterios CJV: 11.25
Total criterios CAF: 85
Total puntuación: 96.25

Orden: 2 NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
Total criterios CJV: 4.5
Total criterios CAF: 58.34
Total puntuación: 62.84

Lote C (Caseta Comercial 4)

Orden: 1 NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek
Total criterios CJV: 11.25
Total criterios CAF: 85
Total puntuación: 96.25

Orden: 2 NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
Total criterios CJV: 1.25
Total criterios CAF: 75.94
Total puntuación: 77.19

Lote D (Caseta Comercial 5)

Orden: 1 NIF: 4*****x kamilia mohamed embarek
Total criterios CJV: 11.25
Total criterios CAF: 77.18
Total puntuación: 88.43

Orden: 2 NIF: B10727550 DRINK AND MUSIC SL
Total criterios CJV: 1.25
Total criterios CAF: 85
Total puntuación: 86.25

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Lote A (Caseta Comercial 2)** del Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial a la operadora económica kamilia mohamed embarek., con CIF 4*****x, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote A (Caseta Comercial 2)

1. Por **una renta anual de 51.400 € (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**25.500,00 €**) de 25.900 €/caseta, totalizándose la renta anual en 62.194 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): LA DINAMITA

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a realizar la actividad conforme a lo ofertado en su Archivo Electrónico 2».

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Lote B (Caseta Comercial 3)** del **Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial** a la operadora económica **kamilia mohamed embarek.**, con CIF 4*****x, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote B (Caseta Comercial 3)

1. Por **una renta anual de 35.000 € (TREINTA Y CINCO MIL) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**19.125,00 €**) de 15.875 €/caseta, totalizándose la renta anual en 42.350 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): MALA MIA

2. Días con precios especiales (marcar una de las opciones si se oferta)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a realizar la actividad conforme a lo ofertado en su Archivo Electrónico 2».

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Lote C (Caseta Comercial 4)** del **Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial** a la operadora económica **kamilia mohamed embarek.**, con CIF 4*****x, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote C (Caseta Comercial 4)

1. Por **una renta anual de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**19.125,00 €**) de 5.875 €/caseta, totalizándose la renta anual en 30.250 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): COCO BONGO

2. Días con precios especiales (*marcar una de las opciones si se oferta*)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a realizar la actividad conforme a lo ofertado en su Archivo Electrónico 2».

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Lote D (Caseta Comercial 5)** del Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial a la operadora económica **kamilia mohamed embarek.**, con CIF 4*****x, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, realizando la siguiente oferta:

Lote D (Caseta Comercial 5)

1. Por una renta anual de **20.000 € (VEINTE MIL EUROS) IVA excluido** (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del precio de licitación (**19.125,00 €**) de 875 €/caseta, totalizándose la renta anual en 24.200 €/caseta (IVA incluido, 21%) (en número)

Denominación propuesta de la caseta (especifíquese el nombre de la caseta): **EL COHETE**

2. Días con precios especiales (*marcar una de las opciones si se oferta*)

3 días con precios especiales

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a realizar la actividad conforme a lo ofertado en su Archivo Electrónico 2».

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:28 horas del día 12 de abril de 2024, de la cual Yo, como Secretaría, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 16/2024

Fecha y hora de celebración

17 de abril de 2024 a las 12:10:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal.

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mfc79e88cb4ecadd4e811e50a09bed45d>

Número de la reunión (código de acceso): 2369 641 2646

Contraseña de la reunión: mUstaNG1964

Los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN:**

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario».

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión 15/2024
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 5.- Propuesta adjudicación: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Horno de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)
- 7.- Apertura y calificación administrativa: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE) 2 LOTES

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 15/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 15/2024.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Por los servicios técnicos de la Gerencia del Ferial, se ha emitido, en fecha 17 de abril de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L. :

- Proyecto de explotación Puntuación: 12.9 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 17 de abril de 2024

NIF: 7***A José Luis Urbano Polo:**

- Proyecto de explotación Puntuación: 14.3 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de

fecha 17 de abril de 2024

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad de los presentes, **proponer la exclusión de la licitadora NIF: B18419598 VELGAR SERVICIOS DE RESTAURACION Y HOSTELERIA SL** ya que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 d) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al haberse incluido, tal y como queda reflejado en el informe de los servicios técnicos de fecha 17 de abril de 2024, en la memoria técnica presentada dos aspectos que son objeto de valoración mediante fórmulas y que, por tanto, que deberían haber permanecido en secreto hasta la apertura del archivo electrónico 3 (precio del menú del personal del servicio y porcentaje de baja ofertado).

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. **Canon anual de 8.852,00€/año (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS/AÑO)**, lo que supone un incremento sobre el canon mínimo aprobado (cuyo importe es de 7.751,90 €/año) de MIL CIEN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.858,92€/año (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), totalizándose la oferta en 10.710,92€/año (DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS/AÑO)

2. **Precio menú personal de servicio de 14,00€ (IVA incluido) (CATORCE EUROS)**, lo que supone una baja sobre el precio máximo aprobado (cuyo importe es de 15 €, IVA incluido) de 1,00€, IVA incluido,

3. **Porcentaje de baja sobre los precios de las consumiciones que se ofrecerán al público, a aplicar a las consumiciones de las recepciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Granada de: 10% (DIEZ POR CIENTO)**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

NIF: 7***A José Luis Urbano Polo.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. **Canon anual de 8015,00€/año ocho mil quince euros al año** (en número y letra), lo que supone un incremento sobre el canon mínimo aprobado (cuyo importe es de 7.751,90 €/año) de 263,10€/año, doscientos sesenta y tres con diez euros al año al que corresponde por IVA la cuantía de 1683,15€/año (en número), totalizándose la oferta en 9698,15€/año

2. **Precio menú personal de servicio de 10,00€ diez euros (IVA incluido)** (en número y letra), lo que supone una baja sobre el precio máximo aprobado (cuyo importe es de 15 €, IVA incluido) de 5,00€, IVA incluido,

3. **Porcentaje de baja sobre los precios de las consumiciones que se ofrecerán al público, a aplicar a las consumiciones de las recepciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Granada de: 30,00%**

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L. :

- Precio del menú para personal de servicio. Puntuación: 2
- Canon anual. Valor aportado por la mesa: 8852 Puntuación: 50
- Porcentaje de baja sobre los precios de las consumiciones que se ofrecerán al público, a aplicar a las consumiciones de las recepciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Granada. Puntuación: 3.33

NIF: 7***A José Luis Urbano Polo:**

- Precio del menú para personal de servicio. Puntuación: 10
- Canon anual. Valor aportado por la mesa: 8015 Puntuación: 11.83
- Porcentaje de baja sobre los precios de las consumiciones que se ofrecerán al público, a aplicar a las consumiciones de las recepciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Granada. Puntuación: 10

la Mesa de Contratación comprueba si las ofertas admitidas se encuentran en supuesto de presunta baja desproporcionada, siendo que la oferta formulada por **José Luis Urbano Polo** en el precio del menú de personal se encuentra en dicho supuesto:

Expediente 31/2024					
Nombre del licitador	Oferta realizada	Número de licitadores	Media de las ofertas realizadas	90% de la oferta media	Resultado
TORO	14	2	12,00 €	10,80 €	No es baja temeraria
URBANO	10,00				Es baja temeraria

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de justificación de la oferta presentada por José Luis Urbano Polo ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
José Luis Urbano Polo	Otras comunicaciones	17-04-2024 12:36

5.- Propuesta adjudicación: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Existiendo una oferta incurso en presunta baja desproporcionada la mesa de contratación, por unanimidad de los presentes, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 129/2023 - Contrato de obras de remodelación de la instalación de climatización de la sede de Turismo del Ayuntamiento de Granada, sita en Horno de San Matías 4 (FONDOS NEXT GENERATION)

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta del resultado del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 12 de abril de 2024:

«Se ha realizado el análisis de riesgos de las 60 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

60 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde»

Se procede, en consecuencia, al descifrado y a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A18069302 DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION,S.A

NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

NIF: B19706001 indice facility services, s.l.

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su

evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Apertura y calificación administrativa: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L. Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las 17:07:55

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L.

La Presidenta de la mesa de contratación expone a los presentes que conocida la licitadora que ha concurrido, se dará conocimiento de la misma a quienes van a participar en las siguientes fases del procedimiento de licitación, recabándose su declaración de ausencia de conflicto de interés y realizando el análisis de riesgo de conflicto de interés.

8.- Apertura y calificación administrativa: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE) 2 LOTES

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L. Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las 16:46:14

NIF: B47685490 Seeketing SL Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las 16:58:44

NIF: 05405992A Tomás Catalán Rubio Fecha de presentación: 16 de abril de 2024 a las 15:37:11

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Lote 1: Asistencia técnica en la ejecución del proyecto denominado “Desarrollo de un portal web de autorizaciones de vehículos a las zonas de bajas emisiones (ZBE) y control de accesos de la ciudad de Granada”(Exp. 89SE/2023 del Área de Contratación).

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B47685490 Seeketing SL.

NIF: 05405992A Tomás Catalán Rubio.

Lote 2: Asistencia técnica en la ejecución del proyecto denominado “Implantación de Sensores de Presencia de Plazas de Aparcamiento en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de la Ciudad de Granada”(Exp. 52SU/2023 del Área de Contratación).

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L.. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El DEUC aportado no se ha cumplimentado la parte IV (criterios de selección). Deberá aportarse nuevo DEUC cumplimentado íntegramente

La Mesa de Contratación en este mismo acto, formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
LINDEO INGENIEROS S.L	Admisión / Exclusión	17-04-2024 13:19

La Presidenta de la mesa de contratación expone a los presentes que conocida la licitadora que ha concurrido, se dará conocimiento de la misma a quienes van a participar en las siguientes fases del procedimiento de licitación, recabándose su declaración de ausencia de conflicto de interés y realizando el análisis de riesgo de conflicto de interés.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:25 horas del día 17 de abril de 2024, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 17/2024

Fecha y hora de celebración

25 de abril de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal.

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mae6c2b5221365aa312510b861ece01d3>

Número de la reunión (código de acceso): 2377 816 2309

Contraseña de la reunión: sUeZcanAL1859

Los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN:**

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-82574286-04d84151-b6dc8e98-97b680ac-1823124e

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario».

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión 16/2024
- 2.- Subsanación: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y portería-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 3.- Subsanación: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 2.
- 4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE) 2 LOTES
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE) 2 LOTES
- 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja y propuesta de adjudicación: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 8.- Expediente 41/2024- Adopción acuerdo sobre alegaciones contra propuesta de exclusión.
- 9.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día**
- 10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente
- 11.- Propuesta adjudicación: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 16/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 16/2024.

2.- Subsanación: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y portería-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores admitidos provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B13970249 Gestión de Servicios AH s.l

NIF: B18091710 RCK, S.L.

NIF: B72245798 Unium Servicios Auxiliares S.L.

3.- Subsanación: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 2

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores admitidos provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Lote 2: Asistencia técnica en la ejecución del proyecto denominado “Implantación de Sensores de Presencia de Plazas de Aparcamiento en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de la Ciudad de Granada”(Exp. 52SU/2023 del Área de Contratación).

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L. .

4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta de que aún no se ha obtenido el informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 24 de abril de 2024, por lo que propone retirar el presente asunto del orden del día.

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 1.

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta del resultado del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 23 de abril de 2024:

«Se ha realizado el análisis de riesgos de las **36** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

36 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.»

Se procede, en consecuencia, al descifrado y a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B47685490 Seeketing SL

NIF: 05405992A Tomás Catalán Rubio

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 2.

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta del resultado del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 23 de abril de 2024:

«Se ha realizado el análisis de riesgos de las **36** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

36 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.»

Se procede, en consecuencia, al descifrado y a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L.

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja y propuesta de adjudicación: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Por los servicios técnicos de la Gerencia del ferial se ha emitido, en fecha 24 de abril de 2024, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por el licitador José Luis Urbano Polo, siendo su tenor literal el siguiente:

«En relación al contrato administrativo especial denominado: “Cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante”, se emite el presente informe sobre la justificación presentada por Jose Luis Urbano Polo en relación a su oferta, por encontrarse incurso en supuesta baja desproporcionada.

Tras el análisis de la justificación presentada por D. Jose Luis Urbano Polo, se concluye que no existe una explicación económica detallada que justifique que no se incurre en baja temeraria en el menú ofertado, dado que no se detallan los gastos e ingresos pormenorizados de suministros, personal, costes indirectos, etc. Además no se ha tenido en cuenta el IVA tras la aplicación de los Gastos Generales en el cálculo del precio del menú. Por tales motivos consideramos que no queda justificada la no incursión en baja desproporcionada. »

Visto el informe de valoración reproducido, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone EXCLUIR la oferta presentada por el licitador José Luis Urbano Polo** al considerar no justificada la baja ofertada.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L.

Total criterios CJV: 12.9

Total criterios CAF: 55.33

Total puntuación: 68.23

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante** a la operadora económica **FRANCISCO TORO FUNES, S.L., con CIF B19586510**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. **Canon anual de 8.852,00€/año (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS/AÑO)**, lo que supone un incremento sobre el canon mínimo aprobado (cuyo importe es de 7.751,90 €/año) de MIL CIEN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.858,92€/año (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), totalizándose la oferta en 10.710,92€/año (DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS/AÑO)

2. **Precio menú personal de servicio de 14,00€ (IVA incluido) (CATORCE EUROS)**, lo que supone una baja sobre el precio máximo aprobado (cuyo importe es de 15 €, IVA incluido) de 1,00€, IVA incluido,

3. **Porcentaje de baja sobre los precios de las consumiciones que se ofrecerán al público, a aplicar a las consumiciones de las recepciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Granada de: 10% (DIEZ POR CIENTO)**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato en los términos contemplados en su archivo electrónico 2».

8.- Expediente 41/2024- Adopción acuerdo sobre alegaciones contra propuesta de exclusión.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da cuenta de las alegaciones presentadas por la licitadora P.G. LOW COST PUB SL contra la propuesta de exclusión del procedimiento de licitación del Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial acordada por esta Mesa de contratación en su sesión de fecha 12 de abril de 2024:

«En la primera presentación de archivos administrativos presentamos correctamente los siguientes documentos:

- DEUC (firmado y presentado a nombre de Francisco)
- ANEXO V (firmado y presentado a nombre de Francisco)
- ANEXO VI (firmado y presentado a nombre de Francisco)

Nos requirieron la subsanación de documentos debido a que era una sociedad mancomunada. En la subsanación presentamos lo que se nos pedía en el portal de contratación, ya que mediante asesoría por parte de un funcionario del ayuntamiento de Granada, se nos dijo que nos limitáramos a aportar la documentación solicitada por la plataforma, y en ningún caso figuraba la solicitud del citado ANEXO VI :

- DEUC FIRMADO POR LOS DOS REPRESENTANTES MANCOMUNADOS
- ESCRITURAS DE PODERES
- ANEXO V FIRMADO POR JAVIER IÑIGO EN ESTE CASO EL REPRESENTANTE QUE FALTABA.

Ahora no se presentó el ANEXO VI por que en la subsanación no nos requería el archivo, ya que en este archivo (ANEXO VI) declara: Que la empresa a la que representa se compromete a la adquisición de los medios personales y/o materiales necesarios, para la ejecución del contrato Con esto entendimos que ya estaba correcto por que un representante de la empresa firmó y presentó esta declaración en nombre de la empresa.

Adjunto captura de pantalla donde así refleja este hecho, al final del escrito».

Documento	Requisito que acredita	Información	Documento subido	Estado
DEUC (Formato solicitado, PDF)	* Capacidad de Otrar-Capacidad de obrar	Plantilla	deuc.fran.firmado.pdf	●
ANEXO V Declaración Responsable cumplimiento condiciones legales (Formato solicitado, PDF)	* Solvencia Técnica/Económica-Otros		DECLARACION RESPONSABLE 2 ANEXO V II.pdf DECLARACION RESPONSABLE ANEXO V II.pdf	●

Tras un debate entre los miembros de la Mesa de Contratación ésta acuerda, por unanimidad, **rechazar las alegaciones presentadas** y ello en base a los siguientes fundamentos:

- Revisado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se extrae del mismo la necesidad de aportar en el archivo electrónico 1 tres concretos documentos: el DEUC, el Anexo V y el Anexo VI (Cláusulas 20 del PCAP)
- Cuando la representación de una sociedad es mancomunada ambos representantes deben actuar al unísono de forma que uno solo de los representantes no tiene capacidad para decidir, comprometer o declarar hechos de la sociedad por sí mismo.
- En el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 05 de abril de 2024 se especificaba claramente la necesidad de que la documentación aportada (DEUC, Anexo V y Anexo VI, que lo fueron inicialmente) se suscribiera por ambos representantes mancomunados. El literal del requerimiento señalaba:

«En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder».
- El hecho de que en la configuración electrónica del archivo sólo aparezcan dos apartados y en ellos sólo se haga referencia al Anexo V no constituyó obstáculo para que la licitadora aportara inicialmente de manera correcta los tres documentos exigidos por el PCAP, por lo que no puede ahora excusar la falta de presentación del anexo VI correctamente rubricado en una falta de claridad en dicha configuración pues dicha falta de claridad no existió en un primer momento.

9.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

Expone la Secretaria de la Mesa de Contratación la emisión, por parte de los servicios técnicos del área de deportes, del informe de valoración de la justificación de la oferta incurra en presunta baja desproporcionada del suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, considerando urgente someterlo a decisión de la mesa de contratación ya que es necesario garantizar el citado suministro en las piscinas municipales.

Por tanto, sería necesario incluir, por la vía de urgencia, los siguientes actos:

- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Propuesta adjudicación: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

La Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia del asunto precitado acordando la inclusión del mismo en el orden del día.**

10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente

Por los servicios técnicos del Servicio de Mantenimiento, Obras y Proyectos se ha emitido, en fecha 23 de abril de 2024, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por el licitador QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L, siendo su tenor literal el siguiente:

« 1.- OBJETO

Se redacta el presente informe por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, Obras y Proyectos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, con el objeto de informar sobre valoración de la justificación de la baja desproporcionada detectada en la oferta presentada por la empresa Químicos Cobos Megías, S.L. para el contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

2.- ANTECEDENTES

Tras la presentación de las ofertas en el procedimiento abierto para el contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes, se detectó que existe baja desproporcionada en precio, en la oferta presentada por la empresa *Químicos Cobos Megías, s.l.*, que tras ser requerida presentó la justificación en tiempo y forma, pasando a informar desde este Servicio lo siguiente

3.- INFORME

3.1. INFORME DE LA BAJA DESPROPORCIONADA

3.1.1 BAJA DESPROPORCIONADA EN PRECIO

– **Químicos Cobos Megías, s.l.**: Presentó baja desproporcionada en el precio ofertado.

En la justificación presenta los siguientes motivos:

- La política de pagos al contado que les permite obtener una mejor situación con los proveedores
- El almacenamiento en situaciones geográficas estratégicas que permiten ahorro en coste de transporte y combustibles
- Producción propia de suministros en líneas de producción mayoristas que mejoran la capacidad y rentabilidad de la oferta
- Implantación de su propia marca.
- Flota de vehículos propia

Así mismo, presentan un listado de los costes de los productos ofertados, argumentados con facturas de sus proveedores.

En cuanto a este último argumento, teniendo en cuenta los costes presentados y el beneficio en cada uno de los productos ofertados y, según el consumo en el último año de la Concejalía de Deportes, el beneficio medio de la empresa sobrepasa los costes indirectos (valorados en un 13% aproximadamente) y el beneficio industrial (6%).

Por lo que se considera justificada la baja desproporcionada.»

Visto el informe de valoración reproducido, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone admitir la oferta presentada por el licitador Químicos Cobos Megías, s.l** al considerar justificada la baja ofertada.

11.- Propuesta adjudicación: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B18502187 QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: A19002039 QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.

Total criterios CAF: 89

Total puntuación: 89

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada** a la operadora económica **QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L.**, con CIF **B18502187**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1. Precio:

Grupo I

PRODUCTO (GRUPO I)	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
ARTICULOS DE MÁXIMO CONSUMO		
Hipoclorito sódico a granel (en cisterna de 1.000 litros)	0,32 €	0,39 €
Ácido sulfúrico líquido al 38% (envase de 27 kg)	0,41 €	0,49 €
Algicida, bactericida superconcentrado líquido 20 litros	0,79 €	0,95 €
Dicloro granulado al 60% p/p envase de 30 kg.	3,29 €	3,98 €
Floculante líquido concentrado < 50%. Envase de 20 litros.	0,95 €	1,15 €

ARTICULOS DE CONSUMO MEDIO		
Reactivos DPD 1 para fotometro (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos DPD 3 para fotometro (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos NPH para fotometro (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Algicida concentrado liquido (20 Litros)	4,70 €	5,69 €
Cloro granulado al 90 % envase de 30 Kg	3,90 €	4,72 €
ARTICULOS DE CONSUMO MÍNIMO		
Desengrasante de bordes (envase de 5 kg)	1,25 €	1,51 €
Ácido clorhídrico liquido 30 /34 %	0,39 €	0,47 €
Reactivos DPD 3 rapid (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos DPD 1 rapid (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos NPH rapid (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €

Grupo II

Descuento a aplicar:

Descuento del 31 % (TREINTA Y UNO POR CIENTO)

2. Mejoras materiales (marcar y o cumplimentar en el caso de que se oferte):

- Cambio anual de arena y sustitución crespinas de los filtros depuración
- Revisión de 5 equipos limpiafondos (indicar el número)
- Suministro de 600 metros de tubo aspiración propulsión (indicar el número)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 09:43 horas del día 25 de abril de 2024, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 18/2024

Fecha y hora de celebración

30 de abril de 2024 a las 09:05:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIO

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal.

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mbdd46333ed497fd66fb7bd9dadadb3d39>

Número de la reunión (código de acceso): 2362 747 1442

Contraseña de la reunión: TRABAJO

Los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN:**

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario».

Orden del día

1.- Otros: 18/2024 - Justificación urgencia

2.- Aprobación de acta: 17/2024 - Aprobación acta

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU

Se Expone

1.- Otros: 18/2024 - Justificación urgencia

Expone la Presidenta de la mesa, que el motivo de la convocatoria urgente de esta sesión es poder continuar con la tramitación del expediente 42SE/2024 relativo a los Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU, dado que el mismo se encuentra financiado con fondos europeos y que en la sesión de fecha 25 de abril de 2024 no pudo procederse a la apertura del archivo 2 al no contar con el preceptivo informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, con el que sí se cuenta en el día de la fecha, con resultado de bandera verde.

2.- Aprobación del acta de la sesión 17/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 17/2024.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta del resultado del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 24 de abril de 2024:

«Se ha realizado el análisis de riesgos de las 12 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

12 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)
0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)
Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).
Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.»

Se procede, en consecuencia, al descifrado y a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L.

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por la licitadora a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 09:15 horas del día 30 de abril de 2024, de la cual Yo, como Secretario, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIO

Fdo. Rosendo Sánchez García

VISTO BUENO

PRESIDENTA

Fdo. Ramona Salmerón Robles